ANEXO 1:

INFORME TECNICO: DETERMINACION DE TASAS POR ARBITRIOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE PUNTA HERMOSA 2018

OF CHANGE OF THE PROPERTY OF T

ASPECTOS GENERALES Y ANTECEDENTES NORMATIVOS

El régimen tributario de Arbitrios Municipales del ejercicio fiscal 2012 del distrito de Punta Hermosa, fue expresado mediante Ordenanza N° 230-2012-MDPH, ratificada por Acuerdo de Concejo N° 2368-MML de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicada el Diario Oficial El Peruano el 30 de Diciembre de 2012.

Durante los dos años siguientes al año 2012, regímenes tributarios 2014 y 2015 se han prorrogado la estimación de costos y determinación de tasas. Posteriormente para los años 20016 y 2017 se ha actualizado los costos y tasas reajustados con la variación del Indice de Precios al Consumidor – IPC.



Ello significa que únicamente en el año 2012 se procedió a realizar los trabajos de relevamiento de información de las áreas prestadoras de los servicios y los costos correspondientes a dicho año 2012, costos que han seguido estimándose para los siguientes dos años. En el siguiente cuadro se detalla las ordenanzas aprobadas y ratificadas por el Concejo Metropolitano durante los últimos años:

TRIBUTO: Arbitrios Municipales		ORDENANZA	Acuerdo de Concejo	Fecha de Publicación
Año 2013	230-2012-MDPH	Régimen tributario NUEVO	2368-MML	30/12/2012
Año 2014	254-2013-MDPH	Prórroga de la Ordenanza 230-2012-MDPH	2680-MML	22/12/2013
Año 2015	280-2014-MDPH	Prórroga de la Ordenanza 230-2012-MDPH	2420-MML	28/12/2014
Año 2016	308-2015-MDPH	IPC de la Ordenanza 280-2014-MDPH	406-MML	30/12/2015
Año 2017	337-2016-MDPH	IPC de la Ordenanza 308-2015-MDPH	534-MML	30/12/2016



El Artículo 74° de la Constitución Política del Perú, otorga potestad tributaria a los Gobiernos Locales, la misma que es reconocida de conformidad a lo establecido en la Norma III y IV del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 133-2013-EF — Texto Único Ordenado del Código Tributario, así como el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades — Ley N° 27972, los Gobiernos Locales mediante Ordenanzas, pueden crear, modificar y suprimir los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción, dentro de los límites establecidos por Ley.



En cumplimiento a las disposiciones contenidas en el T.U.O de la Ley de Tributación Municipal, respecto a la aprobación anual de las tasas por arbitrios, la Municipalidad Distrital de Punta Hermosa ha efectuado el análisis de los gastos ejecutados al mes de agosto del presente año 2017, encontrándose que éstos se vienen aplicando de acuerdo a lo programado en el presente ejercicio, aprobados mediante Ordenanza N° 337-2016-MDPH ratificada mediante Acuerdo de Concejo N° 534-MML el cual fue publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 30 de diciembre 2016.



Mediante Informe N° 048-2017-MDPH-GSPYGA de fecha 17 de noviembre del 2017, emitido por la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, expresa que los niveles de prestación de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos sólidos domiciliarios, Recolección de Residuos sólidos en Playas, y Parques y Jardines realizados en el periodo enero a octubre y los que se tienen programados ejecutar en el periodo noviembre a diciembre del año 2017, viene cumpliéndose de acuerdo a lo planificado conforme a las metas previstas para el ejercicio antes indicado. Es decir, que la prestación de la calidad e incidencia de los servicios se estima mantener para el siguiente año en la misma magnitud que durante el presente año 2017.

Del mismo modo, mediante Informe Nº 063-2017-MDPH-GSC de fecha 21 de setiembre del 2017, emitido por la Gerencia de Seguridad Ciudadana, expresa que los niveles de prestación del servicio Serenazgo realizados en el periodo enero a octubre y los que se tienen programados ejecutar en el periodo noviembre a diciembre del año 2017, viene cumpliéndose de acuerdo a lo planificado conforme a las metas previstas para el ejercicio antes indicado. Es decir, que la prestación de la calidad e incidencia de los servicios se estima mantener para el siguiente año en la misma magnitud que durante el presente año 2017.



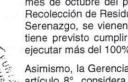
Del mismo modo, la Unidad de Logistica mediante Informe N° 243-2017-ULOGIS-MDPH de fecha 17 de noviembre del 2017, y la Subgerencia de Recursos Humanos mediante Informe N° 197-2017-MDPH-URRHH, señalan de acuerdo a sus competencias, que los costos de materiales, insumos, útiles de oficina entre otros utilizados durante el presente año 2017 no han sufrido incrementos sustanciales, y que los montos por remuneraciones se mantienen con una variación explicable en el incremento de los portes por ESSALUD; y en tal sentido se infiere que no se tiene previsto adquirir nuevos vehículos y/o equipos, así como la contratación adicional de personal respecto a los que vienen laborando actualmente; se puede concluir que los niveles de prestación de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos sólidos Domiciliarios, Recolección de Residuos sólidos en Playas, Parques y Jardines y Serenazgo para el año 2018, serán los mismos que se vienen prestando en el presente año.











Con Informe Nº 127-2017-MDPH-GPyP emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto señala que al mes de octubre del presente periodo 2017 los costos por la prestación de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos sólidos domiciliarios, Recolección de Residuos sólidos en Playas, Parques y Jardines y Serenazgo, se vienen ejecutando conforme a los costos aprobados en la Ordenanza Nº 337-2016-MDPH y se tiene previsto cumplir a cabalidad en lo que resta del año (octubre a diciembre) a fin de poder cumplir con ejecutar más del 100% de los costos aprobados en la Ordenanza antes citada.



Asimismo, la Gerencia de Administración Tributaria, considerando lo establecido en la Ordenanza Nº 1533-MML artículo 8°, considera que para el año 2018 resulta aplicable lo dispuesto en la Ordenanza Nº 337-2016-MDPH - Régimen Tributario de Arbitrios Municipales 2017, y la aplicación de los costos y tasas previstas en dicha ordenanza reajustados con la variación del Indice de Precios al Consumidor - IPC acumulado al mes de agosto del 2017, aprobada por Resolución Jefatural Nº 277-2017-INEI de fecha 31 de agosto del 2017 y publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 01 de setiembre del 2017.



Dicha aplicación del IPC se encuentra prevista en lo dispuesto en el artículo 69-B de la Ley de Tributación Municipal - Decreto Legislativo Nº 776, el mismo que señala que las Municipalidades podrán determinar el importe de las tasas por servicios públicos o arbitrios, tomando como base el monto de dichas tasas cobradas al 1 de enero del año fiscal anterior reajustado con la aplicación de la variación acumulada del índice de precios al consumidor en la capital del departamento.



2. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL



La Municipalidad Distrital de Punta Hermosa durante el ejercicio fiscal 2017, ha realizado las acciones necesarias para dar cumplimiento a las metas programadas en las actividades de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos sólidos Domiciliarios, Recolección de Residuos sólidos en Playas, Parques y Jardines y Serenazgo. La ejecución de gastos para realizar las actividades que permitan cumplir los objetivos institucionales en esta materia se enmarcaron en los montos fijados en las estructuras de costos establecidas en la Ordenanza N° 337-2016-MDPH, ratificada por Acuerdo de Concejo N° 534-MML de la Municipalidad Metropolitana de Lima publicados en el Diario Óficial El Peruano el 30 de Diciembre de 2016, Ordenanza que establece el monto de la tasa de los Arbitrios Municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos domiciliarios, Recolección de Residuos Sólidos en playas, Parques y Jardines y Serenazgo correspondiente al ejercicio fiscal 2017 en el distrito de Punta Hermosa.



Para cumplir con sus objetivos y metas programadas, se debe precisar que los costos por la prestación de los servicio de Barrido de Calles, Recolección de Residuos sólidos domiciliarios, Recolección de Residuos sólidos en Playas, Parques y Jardines y Serenazgo, se vienen ejecutando conforme a los costos aprobados en la Ordenanza Nº 337-2016-MDPH y se tiene previsto cumplir a cabalidad en lo que resta del año (octubre a diciembre) a fin de poder cumplir con ejecutar más del 100% de los costos aprobados en la Ordenanza antes citada. Se considera como referente los costos del año 2017, por cuanto sus Estructuras de Costos son materia de actualización con la variación del Indice de Precios al Consumidor - IPC respecto a la referida Ordenanza Nº 337-2016-MDPH.



Conforme se señala en el Informe Nº 127-2017-MDPH-GPyP emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, se ha proyectado la ejecución de los gastos para el año 2017 en relación a los costos ejecutados de cada uno de los rubros de las estructuras de costos durante los meses de enero a octubre del 2017 y su proyección para los dos meses del año; y conforme se observa del siguiente cuadro, se prevé una ejecución del gasto por los servicios materia de Arbitrios Municipales en 106.12% respecto a las estructuras de costos 2017, diferencia que es asumida por la Municipalidad de Punta Hermosa.



Figuraion del Casto per Servicio 2017

0	Costo Aprobado	Costos ejecutados		Costos proyectados		Ejecución	%
Concepto	2017 (a)	Enero-Oct. (b)	% (c)=(b)/(a)	NovDic. (d)	% (e)=(d)/(a)	Costos 2017 (f)=(b)+(d)	Ejecucion (g)=(f)/(a)
Barrido de Calles	257,922.97	216,681.13	84.01%	56,752.03	22.00%	273,433.16	106.01%
Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios	369,440.64	309,097.16	83.67%	79,645.91	21.56%	388,743.07	105.22%
Recolección de Residuos Sólidos Playas	249,563.39	210,517.47	84.35%	55,964.15	22.42%	266,481.61	106.78%
Parques y Jardines	215,184.88	181,243.10	84.23%	48,114.61	22.36%	229,357.70	106.59%
Serenazgo	531,805.84	447,694.41	84.18%	117,137.06	22.03%	564,831.47	106.21%
Total	1,623,917.72	1,365,233.26	84.07%	357,613.76	22.02%	1,722,847.02	106.09%

Esta información emitida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto ha sido emitida considerando la emitida por la Unidad de Logistica mediante Informe Nº 243-2017-ULOGIS-MDPH de fecha 17 de noviembre del 17, y la Subgerencia de Recursos Humanos mediante Informe Nº 197-2017-MDPH-URRHH







3. APROBACION DE LOS COSTOS PARA EL EJERCICIO 2018

Atendiendo a que la información de costos del año 2018 resulta siendo la que efectivamente requieren la subgerencia prestadora de los servicios en el año 2017, la Municipalidad Distrital de Punta Hermosa ha previsto la aplicación del supuesto regulado en el artículo 69-B del texto único ordenando de la ley de tributación Municipal, aprobado por decreto Supremo Nº 156-2004-EF, a efectos de determinar el costo de los servicios públicos materia de arbitrios municipales, tomando como base las estructuras de costos del año 2017 (prorroga de las estructuras de costos aprobadas mediante Ordenanza 230-2012-MDPH), reajustadas con la variación acumulada del Indice de Precios al Consumidor – IPC al mes de agosto del año 2017 para Lima Metropolitana, ascendente a 1.90%, aprobada por Resolución Jefatural N° 277-2017-INEI de fecha 31 de agosto del 2017 y publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 01 de setiembre del 2017.

Bajo los lineamientos señalados, se ha previsto establecer los costos de los servicios públicos de Barrido de Calles, Recolección de Residuos sólidos domiciliarios, Recolección de Residuos sólidos en Playas, Parques y Jardines y Serenazgo correspondiente al ejercicio 2018, conforme al cuadro siguiente:



Servicios Publicos	Costos Aprobados Ejercicio 2017 (S/)	IPC Acumulado al mes de Agosto del 2017	Costos Ejercicio 2018 (S/)	Diferencia (S/)
Barrido de Calles	257,922.97	1.90%	262,823.51	4,900.54
Recolección de Residuos sólidos domiciliarios	369,440.64	1.90%	376,460.01	7,019.37
Recolección de Residuos sólidos en Playas	249,563.39	1.90%	254,305.09	4,741.70
Parques y Jardines	215,184.88	1.90%	219,273.39	4,088.51
Serenazgo	531,805.84	1.90%	541,910.15	10,104.31
Total	1,623,917.72		1,654,772.16	30,854.44

Cabe señalar que aun cuando se ha aplicado el IPC a las estructuras de costos aprobadas para el año 2018, ello no involucra incremento de remuneraciones, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley N° 30281 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2015.

Por otro lado, si bien es cierto la información base con la que se determinan las estructuras de costos y sus correspondientes tasas por los servicios de Arbitrios Municipales son los considerados en la Ordenanza 230-2012-MDPH, y que en años posteriores se ha variado el número de predios afectos a los servicios (producto de construcciones recientes), también es cierto que la administración tributaria se encuentra impedida de trasladar incrementos de estas tasas, conforme lo dispone el artículo 31º de la Ley Nº 29090 – Ley de Regularización de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, modificada por el artículo 14º de la Ley Nº 29476, la misma que no permite el incremento de las tasas por arbitrios municipales en tanto no exista la recepción y/o conformidad de obras; y asi lo explica la Gerencia de Administración Tributaria mediante Informe Nº 141-2017-GAT-MDPH.

4. APROBACION DE TASAS PARA EL EJERCICIO 2018

Conforme lo señala el Informe emitido por la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Punta Hermosa, las tasas por los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos sólidos domiciliarios, Recolección de Residuos sólidos en Playas, Parques y Jardines, Públicos y Serenazgo, correspondientes al ejercicio 2018 serán las aprobadas mediante la Ordenanza Nº 337-2016-MDPH, mas la aplicación de la variación acumulada del Indice de Precios al Consumidor – IPC al mes de agosto del año 2017 para Lima Metropolitana, ascendente a 1.90%, aprobada por Resolución Jefatural Nº 277-2017-INEI de fecha 31 de agosto del 2017 y publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 01 de setiembre del 2017, tal como se señala en los cuadros siguientes:

CHADRO # 3: TASA DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES PARA EL AÑO 2018

ZONA	2017 Tasa Anual x metro lineal de frontis (S/) (a)	IPC (b)	2018 Tasa Anual x metro lineal de frontis (S/) (c) = (a) * (1+b)
ZONA 1: Calles de la Urbanización Mramar, la Quebrada, Zona Central, Zona Norte, Zona Sur y Kontiki	9.3700	1.90%	9.5480
ZONA 2: Calles de la Urbanización ⊟ Silencio, Agrupación de Familias La Ranicie y Agrupación de Familias ⊟ Carmen	6.2500	1.90%	6.3687
ZONA 3: Calles de la Agrupación de Familia Santa Cruz y la zona de Mártir Olaya	3.1100	1.90%	3.1690





















CUADRO # 4: TASA DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SÓLIDOS - USO DOMICILIARIO PARA EL AÑO 2018

ZONAS	2017 Tasa Anual x m2 de area construida (S/) (a)	IPC (b)	2018 Tasa Anual x m2 de area construida (S/) (c) = (a) * (1+b)	
Zona - 1	1.2700	1.90%	1.2941	
Zona - 2	0.5100	1.90%	0.5196	
Zona - 3	0.3800	1.90%	0.3872	

De acuerdo a pronunciamientos del Tribunal Fiscal y Tribunal Constitucional, debe aplicarse el criterio de habitantes para la determinación de la tasa respectiva, teniendo en cuenta que a mayor número de habitantes corresponde una mayor tasa de Arbitrio. Se estima por tal razón las siguientes zonas: Zona 1: 2 Habitantes en promedio / Zona 2: 3 Habitantes en promedio / Zona 3: 3 Habitantes en promedio.

En ese sentido, se presenta la siguiente fórmula que tiene presente dicho criterio:

Monto a pagar = AC m 2 * Tm 2 * (1+(Hpred - Hprom) * FV)

Donde : ACm2 - Área construida del predio en m2 ... Tm2 - Tasa por m2 de área construida ... Hpred - Número de habitantes del predio ... Hprom -Número de habitantes promedio ... FV - Factor de variación por habitante.





usos	2017 Tasa Anual x m2 de area construida (S/) (a)	IPC (b)	2018 Tasa Anual x m 2 de area construida (S/) (c) = (a) * (1+b)
Comercio Minorista	3.0900	1.90%	3.1487
Servicios en General: Discotecas, Panaderias, Hostales y Hospedajes	3.7000	1.90%	3.7703
Grifos	4.8800	1.90%	4.9727
Centros Educativos y Centro de Salud	4.2700	1.90%	4.3511
Comercio Mayor: Rest. Turisticos y Comerc. c/ gran afluencia de publico	4.9300	1.90%	5.0236
Centros Recreacionales	0.1900	1.90%	0.1936



CUADRO # 6: TASA MENSUAL DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SÓLIDOS - PLAYAS PARA EL AÑO 2018

CONTRIBUYENTE	2017 Tasa Diaria (redondeo) (S/) (a)	IPC (b)	2018 Tasa Diaria (redondeo) (S/) (c) = (a) * (1+b)	
VEHICULO	2.0000	1.90%	2.0000	



CUADRO # 7: TASA MENSUAL DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES PARA EL AÑO 2018

UBICACIÓN	2017 Tasa Anual (S/) (a)	IPC (b)	2018 Tasa Anual (S/) (c) = (a) * (1+b)
Frente a Áreas Verdes	81.5000	1.90%	83.0485
Frente a Bermas	73.6100	1.90%	75.0085
Cerca de Áreas Verdes hasta 150 ML	57.8400	1.90%	58.9389
Leios de Areas Verdes	49.9500	1.90%	50.8990



CUADRO # 8: TASA ANUAL DEL SERVICIO DE SERENAZGO PARA EL AÑO 2018

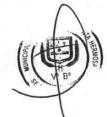
usos	2017 Tasa Anual (S/) (a)	IPC (b)	2018 Tasa Anual (S/) (c) = (a) * (1+b)
ZONA 1 - Casa Habitación	164.2900	1.90%	167.4115
ZONA 1 - Comercio, Servicios y Otros	226.2900	1.90%	230.5895
ZONA 1 - Terrenos sin construir	82.7800	1.90%	84.3528
ZONA 2 - Casa Habitación	123.0000	1.90%	125.3370
ZONA 2 - Comercio, Servicios y Otros	155.1700	1.90%	158.1182
ZONA 2 - Terrenos sin construir	77.4800	1.90%	78.9521
ZONA 3 - Casa Habitación	129.5500	1.90%	132.0114
ZONA 3 - Comercio, Servicios y Otros	215.1000	1.90%	219.1869
ZONA 3 - Terrenos sin construir	80.0900	1.90%	81.6117



5. ESTIMACION DE INGRESOS 2018

Para el ejercicio 2018 se estiman ingresos por concepto de los Arbitrios Municipales, de acuerdo al siguiente detalle:











CUADRO # 9: ESTIMACION DE INGRESOS DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES 2018

Estimación de Ingresos 2017 (a)	IPC acumulado a Agosto 2017 (b)	INGRESO ESTIMADO (c) = (a)*(1+(b))	COSTO DEL SERVICIO 2018	COBERTURA DEL SERVICIO
257,919.89	1.90%	262,820.37	262,823.51	100.00%

CUADRO # 10: ESTIMACION DE INGRESOS DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS 2018

Estimación de Ingresos 2017 (a)	IPC acumulado a Agosto 2017 (b)	INGRESO ESTIMADO (c) = (a)*(1+(b))	COSTO DEL SERVICIO 2018	COBERTURA DEL SERVICIO
367,403.60	1.90%	374,384.27	376,460.01	99.45%

CUADRO # 11: ESTIMACION DE INGRESOS DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS EN PLAYA 2018

Estimación de Ingresos 2017 (a)	IPC acumulado a Agosto 2017 (b)	INGRESO ESTIMADO (c) = (a)*(1+(b))	COSTO DEL SERVICIO 2018	COBERTURA DEL SERVICIO
249,563.39	1.90%	254,305.09	254,305.10	100.00%

CUADRO # 12: ESTIMACION DE INGRESOS DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES 2018

Estimación de Ingresos 2017 (a)	IPC acumulado a Agosto 2017 (b)	INGRESO ESTIMADO (c) = (a)*(1+(b))	COSTO DEL SERVICIO 2018	COBERTURA DEL SERVICIO
215,159.08	1.90%	219,247.10	219,273.39	99.99%

CUADRO # 13: ESTIMACION DE INGRESOS DEL SERVICIO DE SERENAZGO 2018

Estimación de Ingresos 2017 (a)	IPC acumulado a Agosto 2017 (b)	INGRESO ESTIMADO (c) = (a)*(1+(b))	COSTO DEL SERVICIO 2018	COBERTURA DEL SERVICIO
531,786.53	1.90%	541,890.47	541,910.15	100.00%



















ANEXO 2: Cuadro 1: Determinación de tasas con IPC a Agosto 2017

TASA DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES PARA EL AÑO 2018

ZONA	2017 Tasa Anual x metro lineal de frontis (S/) (a)	IPC (b)	2018 Tasa Anual x metro lineal de frontis (S/) (c) = (a) * (1+b)
ZONA 1: Calles de la Urbanización Mramar, la Quebrada, Zona Central, Zona Norte, Zona Sur y Kontiki	9.3700	1.90%	9.5480
ZONA 2: Calles de la Urbanización ⊟ Silencio, Agrupación de Familias La Planicie y Agrupación de Familias ⊟ Carmen	6.2500	1.90%	6.3687
ZONA 3: Calles de la Agrupación de Familia Santa Cruz y la zona de Mártir Olaya	3.1100	1.90%	3.1690





ZONAS	2017 Tasa Anual x m2 de area construida (S/) (a)	IPC (b)	2018 Tasa Anual x m 2 de area construida (S/) (c) = (a) * (1+b)	
Zona - 1	1.2700	1.90%	1.2941	
Zona - 2	0.5100	1.90%	0.5196	
Zona - 3	0.3800	1.90%	0.3872	
	the classed who and access of acitaria do ba	hitantan n	ara la datarminación de la taca	

De acuerdo a pronunciamientos del Tribunal Fiscal y Tribunal Constitucional, debe aplicarse el criterio de habitantes para la determinación de la constitucional de la constituciona de la constitucio respectiva, teniendo en cuenta que a mayor número de habitantes corresponde una mayor tasa de Arbitrio. Se estima por tal razón las siguientes zonas: Zona 1: 2 Habitantes en promedio / Zona 2: 3 Habitantes en promedio / Zona 3: 3 Habitantes en promedio.

En ese sentido, se presenta la siguiente fórmula que tiene presente dicho criterio:

Monto a pagar = AC m2 * Tm2 * (1+(Hpred - Hprom) * FV)

Donde : ACm2 - Área construida del predio en m2 ... Tm2 - Tasa por m2 de área construida ... Hpred - Número de habitantes del predio ... Hprom-Número de habitantes promedio ... FV - Factor de variación por habitante.



HIDALGO ARROYO GERENTE

encia Planea

TASA DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SÓLIDOS - USO NO DOMICILIARIOS AÑO 2018

usos	2017 Tasa Anual x m2 de area construida (S/) (a)	IPC (b)	2018 Tasa Anual x m 2 de area construida (S/) (c) = (a) * (1+b)
Comercio Minorista	3.0900	1.90%	3.1487
Servicios en General: Discotecas, Panaderias, Hostales y Hospedajes	3.7000	1.90%	3.7703
Grifos	4.8800	1.90%	4.9727
Centros Educativos y Centro de Salud	4.2700	1.90%	4.3511
Comercio Mayor: Rest. Turisticos y Comerc. c/ gran afluencia de publico	4.9300	1.90%	5.0236
Centros Recreacionales	0.1900	1.90%	0.1936



TASA MENSUAL DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SÓLIDOS - PLAYAS PARA EL AÑO 2018

CONTRIBUYENTE	2017 Tasa Diaria (redondeo) (S/) (a)	IPC (b)	2018 Tasa Diaria (redondeo) (S/) (c) = (a) * (1+b)
VEHICULO	2.0000	1.90%	2.0000

UBICACIÓN	2017 Tasa Anual (S/) (a)	IPC (b)	2018 Tasa Anual (S/) (c) = (a) * (1+b)
Frente a Áreas Verdes	81.5000	1.90%	83.0485
Frente a Bermas	73.6100	1.90%	75.0085
Cerca de Áreas Verdes hasta 150 ML	57.8400	1.90%	58.9389
Leios de Areas Verdes	49.9500	1.90%	50.8990



AD DE PUN

TAGA ANUAL DEL SEDVICIO DE SEDENAZCO DADA EL AÑO 2018

usos	2017 Tasa Anual (S/) (a)	IPC (b)	2018 Tasa Anual (S/) (c) = (a) * (1+b)
ZONA 1 - Casa Habitación	164.2900	1.90%	167.4115
ZONA 1 - Comercio, Servicios y Otros	226.2900	1.90%	230.5895
ZONA 1 - Terrenos sin construir	82.7800	1.90%	84.3528
ZONA 2 - Casa Habitación	123.0000	1.90%	125.3370
ZONA 2 - Comercio, Servicios y Otros	155.1700	1.90%	158.1182
ZONA 2 - Terrenos sin construir	77.4800	1.90%	78.9521
ZONA 3 - Casa Habitación	129.5500	1.90%	132.0114
ZONA 3 - Comercio, Servicios y Otros	215.1000	1.90%	219.1869
ZONA/3 Terrenos sin construir	80.0900	1.90%	81.6117









ANEXO 2: Cuadro 2: Estimación de Ingresos 2018

ESTIMACION DE INGRESOS DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES 2018

Estimación de Ingresos 2017 (a)	IPC acumulado a Agosto 2017 (b)	INGRESO ESTIMADO (c) = (a)*(1+(b))	COSTO DEL SERVICIO 2018	COBERTURA DEL. SERVICIO
257,919.89	1.90%	262,820.37	262,823.51	100.00%

ESTIMACION DE INGRESOS DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS

Estimación de Ingresos 2017 (a)	IPC acumulado a Agosto 2017 (b)	INGRESO ESTIMADO (c) = (a)*(1+(b))	COSTO DEL SERVICIO 2018	COBERTURA DEL SERVICIO
367,403.60	1.90%	374,384.27	376,460.01	99.45%



Estimación de Ingresos 2017 (a)	IPC acumulado a Agosto 2017 (b)	INGRESO ESTIMADO (c) = (a)*(1+(b))	COSTO DEL SERVICIO 2018	COBERTURA DEL SERVICIO
249,563.39	1.90%	254,305.09	254,305.10	100.00%

ESTIMACION DE INGRESOS DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES 2018

Estimación de Ingresos 2017 (a)	IPC acumulado a Agosto 2017 (b)	INGRESO ESTIMADO (c) = (a)*(1+(b))	COSTO DEL SERVICIO 2018	COBERTURA DEL SERVICIO
215,159.08	1.90%	219,247.10	219,273.39	99.99%

ESTIMACION DE INGRESOS DEL SERVICIO DE SERENAZGO 2018

Estimación de Ingresos 2017 (a)	IPC acumulado a Agosto 2017 (b)	INGRESO ESTIMADO (c) = (a)*(1+(b))	COSTO DEL SERVICIO 2018	COBERTURA DEL SERVICIO
531,786.53	1.90%	541,890.47	541,910.15	100.00%

















